



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 0693-2010-AL/RUV-MPB

Municipalidad Provincial  
de Barranca

BARRANCA, DICIEMBRE 31 DEL 2010.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTO:** El Informe N° 0668-2010-SFG-MPB, emitido por el Sub. Gerente de Fiscalización Tributaria, Memorándum N°1086-2010-GR-MPB, de la Gerencia de Rentas, Dictamen N° 0762-2010-GA-MPB, de la Gerencia de Administración, Informe N° 775-2010-SGPTO/MPB, Sub. Gerencia de Presupuesto, Dictamen N°547-2010-GPP-MPB, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Memorándum N°1571-2010-GM/MLBB-MPB, de la Gerencia Municipal, relacionados a **DINERO POR ENCARGO** para solventar los Gastos en Personal que efectuará la labor de control de Locales para gravar el Impuesto de Espectáculo Públicos no Deportivos.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972.

Que, mediante Informe del visto el Sub. Gerente de Fiscalización Tributaria detalla que todos los 31 de Diciembre de cada año la localidad de Barranca se realizan diversas actividades bailables por Año nuevo, las mismas que se prolongan hasta el 01 y 02 de Enero del 2011, y generalmente se llevan a cabo en nuestros balnearios, los cuales están sujetos al control, liquidación y recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos(10%) para tal caso se requiere contar con un número de 20 personas para desempeñar la labor de control de las entradas del local para gravar el impuesto correspondiente en los E.P.N.D; asimismo, cada trabajador que desempeña dicha función recibe un incentivo de S/.50.00 Nuevos Soles, por cada local a controlar en un promedio de 7 horas. Ene se sentido, solicita Dinero Por Encargo por el importe de S/.1,000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles), para solventar los referidos Gastos.

Que, la Gerente de Administración, con Dictamen N° 0762-2010-GA-MPB, dispone que la Sub. Gerencia de Presupuesto, realice la Cadena de Gasto en el Módulo SIAF a nivel de compromiso por el importe de **S/.1,000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, giro a nombre del Sr. **Oscar Enrique Ocrosoma Márquez - Sub. Gerente de Fiscalización.**

Que, en mérito a lo dispuesto en el párrafo precedente el Sub. Gerente de Presupuesto, con Informe N° 775-2010-SGPTO-MPB, establece la siguiente cadena de presupuestal:

Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
Programa	: 007 Recaudación	
Subprograma	: 0013 Recaudación	
Actividad	: 1000704 Administración de Recursos Municipales	
<b>M.P.</b>	: <b>005 GERENCIA DE RENTAS</b>	
F.F.	: 05 Recursos Determinados	
RUBRO	: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Partic. P.I.- U-	
PARTIDA	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	<b>S/. 1,000.00</b>

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)





Municipalidad Provincial de Barranca

Que, siendo corroborado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, según **Dictamen N° 547-2010-GPP-MPB**, de fecha 30 de Diciembre del año en curso.

Que, contando con el **Memorandum N° 1571-2010-GM/MLBB-MPB**, emitido por la Gerencia Municipal autorizando la emisión de la presente, aprobando el egreso de **S/.1,000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, giro a nombre del **Sr. Oscar Enrique Ocrosopoma Márquez - Sub. Gerente de Fiscalización**.

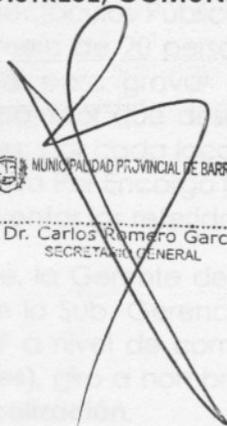
Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

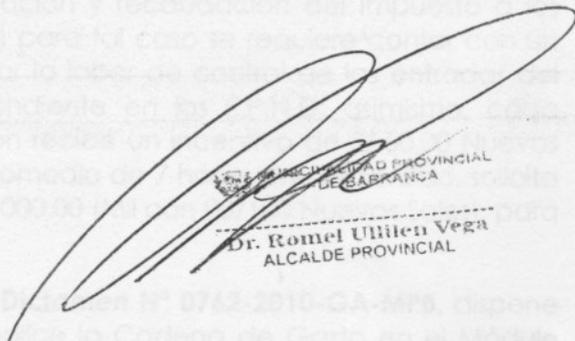
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, el egreso de la suma ascendente a **S/.1,000.00 (MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, que permitirá solventar los Gastos en Personal que efectuará la labor de control de Locales para gravar el Impuesto de Espectáculo Públicos no Deportivos.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y la Sub. Gerencia de Tesorería, girar el cheque a nombre del **SR. OSCAR ENRIQUE OCROSPOMA MÁRQUEZ - SUB. GERENTE DE FISCALIZACIÓN**, con cargo a rendir cuenta de los gastos debidamente documentados, según Directiva interna existente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Dr. Carlos Romero Garcia  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Dr. Romel Ullien Vega  
ALCALDE PROVINCIAL



Gerencia Municipal  
Secretaría General (Legajo)  
Gerencia de Administración  
Gerencia de Planificación y Presupuesto  
Sub. Gerencia de Presupuesto  
Informática  
OCI  
Interesado